



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

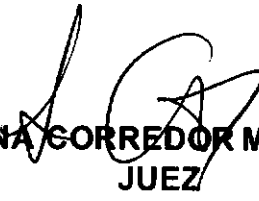
PROCESO EJECUTIVO RAD. 201800296

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que precede, téngase en cuenta que en comunicación radicada en el correo de este Juzgado el 28 de abril de 2022, el apoderado de la parte aquí ejecutante describió en término el traslado de las excepciones propuestas por la Curadora *ad-litem* de los aquí demandados, extemporáneamente, el cual fue concedido en auto del 28 de marzo de 2022-verbo a folio 244 del C. 1-.

Así, examinado el expediente da cuenta el Despacho que no existen pruebas por practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales. Por lo tanto, agotado en legal forma el trámite en este asunto se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme este proveído regresen las diligencias al Despacho para ello.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

